



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

N° 001 -2019-GRA/CR

Ayacuchó, **07 MAR 2019**

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2019, trató el tema relacionado a la aprobación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y perspectivas Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho para el año Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 058-2019-GRA/GR-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Consejo Regional el Proyecto del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y perspectivas Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho para el año Fiscal 2020, que acompaña la Exposición de Motivos, Informe Técnico N° 002-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional y la Opinión Legal N° 15-2019-GRA/GR-ORAJ-CALL de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, expediente administrativo que cuenta con 45 folios; con el Dictamen N° 001-2019-GRA-CR/PPPATGI que fue sustentado por los miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, con el debate correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, contando con el voto a favor (15 votos) de la aprobación del Dictamen por parte de los Consejeros Regionales: Elizabeth Prado Montoya, Javier Berrocal Crisóstomo, Dante Alex Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Cleofé Pineda Gamboa, Wilber Huashuayo Hinostroza, Welfrido Tenorio Velásquez, Roger Palomino Vilcatoma, Heiser Alejandro Anaya Oriundo, Eulogio Cordero García, Mario Benigno Valdez Ochoa, Hermilio Linares Neyra, Edgar Raúl Olivares Yanqui, Verónica Silvia Vargas Huayta e Ysabel De la Cruz Jorge;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; esta Ley tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos, de manera que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo integral y sostenible; así como optimizar el uso de los recursos a través del adecuado control social en las acciones públicas;

Que, por Ley N° 29298, se modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia del proceso de programación participativa realiza su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecidas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, que norma la implementación del proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que se enmarca dentro del nuevo enfoque de Gestión Pública por Resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

1.



I.

Ordenanza Regional

N° 001 -2019-GRA/CR

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital, y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, es necesario aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Por otro lado el artículo 38° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que es atribución del Gobernador Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 18 de febrero de 2019, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2020, cuyo texto consta de seis (06) Títulos, treinta y tres (33) Artículos, una (01) Disposición Complementaria y tres (03) Formatos, que rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional el inicio del proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2020.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conforme establece el artículo 42° de la Ley N° 27867.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho a los 18 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Prof. ELIZABETH PRADO MONTOYA
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y
PERSPECTIVA MULTIANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO PARA EL AÑO FISCAL 2020**

Ayacucho – Perú

CONTENIDO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1º Objeto del Reglamento
- ARTICULO 2º Ámbito de Aplicación
- ARTICULO 3º Finalidad
- ARTÍCULO 4º Base Legal
- ARTÍCULO 5º Principios Rectores
- ARTICULO 6º Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo

TITULO II: DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- ARTICULO 7º Fases del proceso de Presupuesto Participativo
- ARTICULO 8º Fase de Preparación
- ARTICULO 9º Fase de Concertación
- ARTICULO 10º Fase de Coordinación
- ARTICULO 11º Fase de Formalización
- ARTICULO 12º El Cronograma de Actividades

TITULO III: DE LA PREPARACIÓN DEL PROCESO

- ARTICULO 13º Del Equipo Técnico
- ARTICULO 14º De las Funciones del Equipo Técnico
- ARTICULO 15º Identificación y Priorización de Resultados.
- ARTICULO 16º Selección de una Cartera de Proyectos
- ARTICULO 17º Entrega de Información

TITULO IV: DE LA CONVOCATORIA, SENSIBILIZACIÓN Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

- ARTICULO 18º De la Convocatoria
- ARTICULO 19º De la Sensibilización
- ARTICULO 20º De los Agentes Participantes
- ARTICULO 21º Identificación y Registro de Agentes Participantes
- ARTICULO 22º Publicación de la Relación de Agentes Participantes
- ARTICULO 23º Responsabilidad de los Agentes Participantes
- ARTICULO 24º Capacitación a los Agentes Participantes

TITULO V: DEL TALLER DE TRABAJO REGIONAL

- ARTICULO 25º Del Taller de Trabajo Regional
- ARTICULO 26º De la Rendición de Cuentas y Definición de Políticas
- ARTICULO 27º De la Identificación y Priorización de Resultados
- ARTICULO 28º De la Presentación de Proyectos
- ARTICULO 29º De la Evaluación de Proyectos
- ARTICULO 30º De la Priorización de Proyectos
- ARTICULO 31º Criterios de Financiamiento a los Proyectos Priorizados
- ARTICULO 32º De la Formalización de Acuerdos y Compromisos
- ARTICULO 33º Del Comité de Vigilancia



TITULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de la sociedad civil y del Estado en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Regional Ayacucho.

ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a gobiernos locales provinciales, la sociedad civil, organizaciones sociales de alcance regional, entidades públicas y privadas de la Región Ayacucho.

ARTÍCULO 3º FINALIDAD

Es establecer los lineamientos para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Regional Ayacucho, y promover la participación activa, adecuada e inclusiva de las ciudadanas y ciudadanos, la sociedad civil organizada y del sector público en las actividades programadas del proceso, en la priorización de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional y la asignación presupuestal, que contribuyan a la reducción de las brechas sociales y permita mejorar la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 4º BASE LEGAL

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º en alcances, fases, instancias y oficialización.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28543.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Art. 4º señala que la finalidad de los gobiernos regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
- Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el D. L. N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital (cobertura y montos de ejecución según niveles de gobierno).
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados publicado mediante Resolución Directoral N° 007.2010-EF/76.01.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.



ARTÍCULO 5° PRINCIPIOS RECTORES

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Región Ayacucho, deberá supeditarse en los siguientes principios rectores:

- a. Transparencia y control ciudadano.
- b. Modernización y democratización de la gestión pública.
- c. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.
- d. Construcción de capital social.
- e. Participación ciudadana en la planificación y gestión pública con igualdad de género
- f. Respeto a los acuerdos participativos

ARTICULO 6° OBJETIVOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- a) Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021.
- b) Articular los procesos del Presupuesto Participativo del nivel provincial y regional con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión estratégicos, para la generación de productos, resultados e impactos que demanda la población..
- c) Fijar prioridades en la inversión pública multianual regional y seleccionar proyectos viables en orden de prelación por su calidad e impacto.



TITULO II

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 7º FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Región Ayacucho, comprende las siguientes fases:

1. Fase 1: Preparación

- 1.1 Comunicación.
- 1.2 Sensibilización.
- 1.3 Convocatoria.
- 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes.
- 1.5 Capacitación de Agentes Participantes.

2. Fase 2: Concertación

- 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos.

3. Fase 3: Coordinación

- 3.1 Articulación de Políticas y Proyectos entre el GRA y GLP.

4. Fase 4: Formalización

- 4.1 Priorización de Objetivos Estratégicos y proyectos de inversión pública.
- 4.2 Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 8º FASE DE PREPARACIÓN

Es responsabilidad del Gobernador Regional, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional, iniciar con el proceso de ejecución de acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, registro y capacitación de Agentes Participantes, las mismas que serán difundidas a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, de las Direcciones Regionales, los medios de comunicación local de mayor sintonía y en las sedes zonales de capacitación.

Durante esta fase se busca garantizar y promover las condiciones de participación de toda la ciudadanía, mujeres y hombres de zonas rurales y urbanas, organizadas/os o acreditadas/os, facilitando el proceso para su inscripción.

ARTÍCULO 9º FASE DE CONCERTACIÓN

Esta fase es el acto principal del proceso y compromete a Agentes Participantes del sector público acreditados y de la sociedad civil para desarrollar trabajos concertados de diagnóstico, identificando los principales problemas que afectan la región, a los grupos vulnerables, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, priorizando la identificación de proyectos de inversión que contribuyan a la superación de los problemas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, especialmente de aquellos sectores en situación de vulnerabilidad y con mayores necesidades de servicios básicos, en el marco de los resultados priorizados y objetivos estratégicos del PDRC.

En esta fase, el Gobernador Regional procederá con la Rendición de Cuentas al inicio del Taller de Trabajo Regional.

ARTÍCULO 10º FASE DE COORDINACIÓN



Corresponde al Gobierno Regional de Ayacucho la coordinación previa en los Talleres de Trabajo Regional con los gobiernos locales en materia de inversión pública teniendo en cuenta las competencias, prioridades y promoción de economías de escala y concertando esfuerzos para el cofinanciamiento de proyectos en el marco del principio de subsidiariedad.

ARTÍCULO 11° FASE DE FORMALIZACIÓN

Corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Institucional del Consejo Regional del GRA, la inclusión de los proyectos de inversión concertados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO 12° CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Región Ayacucho, será de acuerdo a la siguiente programación:

Nº Ord.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA
I.	FASE PREPARATORIA	
	1.1 Conformación del Equipo Técnico	14 - 18 Ene.
	1.2 Actualización del Reglamento del Ppto. Ptvo.	21 - 31 Ene.
	1.3 Aprobación del Reglamento y Cronograma del Proceso	04 - 22 Feb
	1.4 Comunicación, sensibilización y convocatoria	25 Feb- 24 Abr
	1.5 Registro de Agentes Participantes	25 Feb- 24 Abr
	1.6 Talleres de Capacitación:	
	ZONA SUR:	
	Sede: Puquio: Todos sus distritos	19 marzo.
	Sede: Coracora Todos sus distritos	20 marzo.
	Sede: Pauza Todos sus distritos	21 marzo.
	ZONA CENTRO:	
	Sede: Sucre todos los distritos	25 marzo
	Sede: Huancapi todos los distritos	26 marzo
	Sede: Cangallo todos los distritos	27 marzo
	Sede: Vilcashuamán todos los distritos	28 marzo
	Sede: Huancasancos todos los distritos	29 marzo
	ZONA NORTE:	
	Sede: Huanta y todos los distritos	01 abril
	Sede: La Mar todos los distritos	02 abril
	Sede: VRAE (Santa Rosa) todos los distritos	04 abril
	Sede: Huamanga todos los distritos	10 abril
II III y IV	FASE: CONCERTACION COORDINACION Y FORMALIZACION	
	Evaluación de propuestas de proyectos	11-23 abril.
	Taller de Trabajo Regional	25 abril.
	Articulación de políticas y proyectos de inversión con las provincias	25 abril



TITULO III

DE LA PREPARACION DEL PROCESO

ARTICULO 13º DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Región Ayacucho estará integrado por funcionarios del Gobierno Regional en el siguiente orden:

- | | |
|--|---------------------|
| • Gerente Reg. de Planeamiento, Presupuesto y Acondic. Territorial | Coordinador General |
| • Sub Gerente de Planeamiento | Miembro |
| • Sub Gerente de Finanzas | Miembro |
| • Sub Gerente de Programación e Inversiones | Miembro |
| • Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente | Miembro |

ARTICULO 14º DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico desempeña la función de apoyo a la Gobernación Regional y al Consejo Regional para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, brindando la información necesaria para los talleres de trabajo, así como asumiendo la evaluación técnica de los proyectos propuestos, la orientación a los agentes participantes, sistematización de la información, registro del Acta de Acuerdos y custodia del archivo documentario.

Para la realización de los Talleres de Capacitación en las provincias podrán participar el personal de la Sub Gerencia de Planeamiento y otras Sub Gerencias que disponen de información relevante para los agentes participantes.

ARTÍCULO 15º IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

El Equipo Técnico seleccionará la cartera de proyectos viables que estén orientados al logro de los objetivos estratégicos del PDRC: La cartera de proyectos deberán ser seleccionados del Programa Multianual de Inversiones (PMI).

Para ello las Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Direcciones Regionales Sectoriales y Oficinas Sub Regionales que la integran y demás instancias que tienen directa participación en la gestión del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el Equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de los talleres del Presupuesto Participativo. Su incumplimiento será motivo de sanción administrativa por la Alta Dirección.

ARTICULO 16º SELECCIÓN DE UNA CARTERA DE PROYECTOS

El Equipo Técnico se encargará de la selección de proyectos viables de impacto regional o multiprovincial, que guarden coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto establecido en el D.S. N° 097-2009-EF, para ser propuesto en el Taller de Trabajo Regional.

ARTÍCULO 17º ENTREGA DE INFORMACIÓN



El Equipo Técnico se encargará de entregar la información técnica siguiente:

- a) Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021
- b) Plan Estratégico Institucional 2020 -2022
- c) Situación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anteriores
- d) Programa de Inversión Pública ejecutado en el presente ejercicio fiscal.
- e) Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho

TITULO IV

DE LA CONVOCATORIA, SENSIBILIZACION Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 18º DE LA CONVOCATORIA

El Gobernador Regional convoca a las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas y sociedad civil a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Región Ayacucho, en base a un cronograma establecido en el Art 12º de este Reglamento, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de dar una correcta y eficiente difusión y comunicación a los Agentes Participantes.

ARTICULO 19º DE LA SENSIBILIZACIÓN

La acción de sensibilización está orientada a la necesidad de promover la integración y participación de los representantes de las entidades del Estado, organizaciones sociales y de la sociedad civil de nivel regional o multiprovincial, en la gestión del desarrollo regional.

Se dispondrán medidas para promover la participación de organizaciones de la sociedad civil con equidad.

ARTICULO 20º DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Se promoverá la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas conformadas por varones y mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad.

Los Agentes Participantes son personas elegidas en forma democrática en las organizaciones de la sociedad civil y representantes de las Instituciones Privadas con representación jurisdiccional como mínimo a dos provincias, que se agrupan en dos grupos siguientes:

Agentes Participantes con **voz y voto**:

- Gobernador Regional
- Miembros del Consejo Regional
- Miembros del Consejo de Coordinación Regional
- Representantes de la sociedad civil.
- Representantes de otros Organismos del Estado.
- Representantes de mancomunidades municipales

Agentes Participantes **con voz y sin voto**:

- Equipo Técnico
- Personal de la Sub Gerencia de Planeamiento



ARTÍCULO 21º IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

El Equipo Técnico dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementario a los indicados en el artículo anterior, para formalizar la presencia de grupos sociales de nivel regional o multiprovincial vinculados a los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Los Agentes Participantes deben ser designados y acreditados para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen para actuar en su representación. La inscripción se realizará en la Sub Gerencia Planeamiento, en el cuaderno de registro de Agentes Participantes.

ARTICULO 22º PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Dos días antes de la fecha del Taller de Trabajo Regional; se dispondrá la publicación de la lista de representantes de las instituciones y organizaciones sociales inscritos, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO 23º RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Asistir a los talleres de capacitación organizada por el Equipo Técnico
- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas
- Participar en forma activa en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones, respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Proponer proyectos para el logro de resultados priorizados
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos en el Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 24º CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los talleres de capacitación dirigidos a los Agentes Participantes se desarrollarán en castellano, quechua y/o dialectos de la zona, en forma descentralizada y diferenciada según edad, género y lugar de residencia, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción

En estos talleres se brindará información sobre aspectos relacionados al proceso y temas básicos referidos a los principales problemas y brechas sociales existentes en la región. Los temas a desarrollarse son:

- a) Análisis Prospectivo Ayacucho al 2030.
- b) Plan de Desarrollo Regional Concertado
- c) Adaptación y mitigación del cambio climático
- d) Gestión del riesgo de desastres
- e) Fases de Proceso de Planeamiento y del Proceso del Presupuesto Participativo Regional con perspectiva multianual.
- f) Priorización de proyectos de Inversión Pública Regional



TITULO V

DEL TALLER DE TRABAJO REGIONAL

ARTICULO 25° DEL TALLER DE TRABAJO REGIONAL

El Taller de Trabajo Regional es la fase principal de la etapa de concertación del Presupuesto Participativo y consta en los siguientes procesos:

- a. Rendición de cuentas y definición de políticas.
- b. Identificación y priorización de resultados.
- c. Evaluación y priorización de proyectos.
- d. Criterios de financiamiento a los proyectos priorizados.
- e. Formalización de Acuerdos y Compromisos.

La convocatoria al Taller de Trabajo Regional se realizará de acuerdo al cronograma aprobado, y difusión anticipada a través de los medios de comunicación local.

ARTICULO 26° DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

Esta fase del Taller de Trabajo Regional es de nivel político y corresponde al Gobernador Regional informar a los Agentes Participantes sobre los siguientes temas:

- Resultados de la gestión del Ejercicio Fiscal inmediato fenecido.
- Avance del Programa de Inversión Pública del año vigente.
- Cumplimiento de acuerdos de los Presupuestos Participativos del año anterior.

ARTICULO 27° DE LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados identificados y priorizados en el marco de los objetivos estratégicos del PDRC 2016 – 2021, son los siguientes:

1. Garantizar una educación inclusiva de calidad en todas las modalidades y niveles.
2. Mejorar las condiciones de salud de toda la población en la región.
3. Garantizar las condiciones que aseguren la igualdad de género.
4. Incrementar la competitividad de las principales cadenas productivas de la región.
5. Mejorar la calidad de la infraestructura de transporte terrestre y de las comunicaciones.
6. Garantizar la calidad ambiental para una sociedad sostenible.

ARTICULO 28° DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

En esta fase del Taller de Trabajo Regional, los Agentes Participantes, con la facilitación del Equipo Técnico, presentarán sus proyectos de inversión de competencia regional en el formato N° 01: Ficha Técnica de Proyectos, tomando en cuenta la Programación Multianual vigente. Tales proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de inversión deben estar registrados en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional.
2. El monto total del proyecto no será menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'000,000.00); su alcance será multiprovincial.
3. Estar articulado a los objetivos estratégicos del PDRC 2016 – 2021

Los proyectos que no cumplen con estos requisitos serán eliminados del proceso.



ARTICULO 29° DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo anterior pasarán a la fase de evaluación y los resultados serán presentados en el Formato N° 02. En esta fase se obtiene una relación de proyectos ordenados de mayor a menor de acuerdo al puntaje asignado. Los criterios de evaluación y sus respectivos puntajes se muestran en el Anexo N° 03.

Los proyectos de inversión presentados por las mancomunidades municipales y que cumplan con los requisitos arriba mencionados, se incluyen en la evaluación de proyectos.

ARTICULO 30° DE LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

La priorización de proyectos de inversión será, por votación de los Agentes Participantes con derecho a voto.

ARTICULO 31° CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS

El criterio de financiamiento de los proyectos priorizados será en estricto orden de prioridad, de conformidad con el At. 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO 32° DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2020, deberá contener la relación de proyectos priorizados con su respectivo costo total del proyecto y monto asignado para el año 2020, el cual constituye el compromiso concertado del Taller de Trabajo Regional. Dicha Acta, para tener validez deberá estar suscrita por los Agentes Participantes que asistieron al Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 33° DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

En la parte final del Taller de Trabajo Regional se procederá a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia entre los representantes de las organizaciones sociales de alcance regional o multiprovincial, que tienen como sede en la ciudad de Ayacucho, en un total de tres miembros y por el periodo de un año.

La función del Comité de Vigilancia es realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos tomados, y garantizar la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Región Ayacucho.



TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los asuntos que no están contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco del Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



FORMATO N° 01

INFORMACION DE PROYECTOS DE INVERSION

DENOMINACION DEL PROYECTO.....

AMBITO DEL PROYECTO:.....

LOCALIZACION: PROVINCIA:..... DISTRITO:.....

PRESENTADO POR: Municipalidad () Mancomunidad Municipal: () GRA: ()

VINCULACIÓN DEL PROYECTO:		
Vinculación con Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado: (Marcar con X)		
1. Garantizar una Educación inclusiva de calidad en la EBR ()		
2. Mejorar las condiciones de salud de toda la población en la Región ()		
3. Garantizar las condiciones que aseguren la igualdad de género. ()		
4. Lograr la competitividad de las principales cadenas productivas de la Región ()		
5. Mejorar la calidad de la infraestructura de transporte terrestre y de las comunicaciones ()		
6. Garantizar la calidad ambiental para una sociedad sostenible ()		
ESPECIFICACIONES	INFORMACION	PUNTAJE
VIABILIDAD:		
• Código SNIP o Código Unificado	:	
• Nivel Gobierno que aprueba	: GRA () G. Local ()	
• Fecha de viabilización	:	
• Cuenta con Expediente Técnico aprobado	: SI () NO ()	
• Costo Total del Proyecto	: S/.	
POBLACIÓN BENEFICIARIA:		
• Proporción de la población beneficiaria respecto de la provincial%	
COMPETENCIA:		
• Regional	: ()	
• Multiprovincial	: ()	
• Multidistrital	: ()	
• Otro	: ()	
COFINANCIAMIENTO:		
• Municipalidad provincial	: ()	
• Mancomunidad	: ()	
• Distrital	: ()	
• Otro	: ()	

ELABORACION: GRA-GGR-GRPPAT-SGP



FORMATO N° 03

CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION

CRITERIOS	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Proyecto en Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional	SI ()	8
	NO ()	2
• Alineado a Objetivo Estratégico de PDRC:	(1 - 2)	9
	(3 - 4)	6
	(5 - 6)	5
• Cuenta con Expediente Técnico	SI ()	8
	NO ()	0
• El proyecto está orientado a cerrar brechas sociales	SI ()	8
	NO ()	2
• Genera beneficios para mujeres y hombres de manera diferenciada, o para poblaciones vulnerables	SI ()	5
	NO ()	2
POBLACIÓN BENEFICIADA:		
• Proporción de la población beneficiaria respecto al alcance del proyecto	Mayor a 5%	5
	Menor a 5%	2
ALCANCE:		
• De tres a más provincias	()	7
• De dos provincias	()	5
COFINANCIAMIENTO (% de financiamiento respecto al costo del PIP):		
• Más 30 %	:	10
• De 20 a menos de 30 %	:	7
• De 10 a menos de 20 %	:	4
• Menos de 10%	:	2
INDICADOR DE POBREZA:		
• Extrema Pobreza		20
• Pobre		10
• No pobre		8
•		

ELABORACIÓN: GRA-GGR-GRPPAT-SGP

